



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 171, fecha: lunes, 09 de Septiembre de 2019

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

BOP-GU-2019 - 2344

AYUNTAMIENTO DE MORENILLA

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018

BOP-GU-2019 - 2345

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS MEDIDAS DE CONTROL, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN LOS ENCIERROS DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO DE ILLANA

BOP-GU-2019 - 2346

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

BOP-GU-2019 - 2347

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

BOP-GU-2019 - 2348

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN PLAZA ARQUITECTO SUPERIOR

BOP-GU-2019 - 2349



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

2344

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo se ha recibido la siguiente solicitud de inicio del trámite de competencia de proyectos:

- Tipo de solicitud: Concesión de aguas
- Descripción de la solicitud: concesión de aguas subterráneas con destino a uso industrial, abastecimiento y riego en la finca El Mirador
- Referencia expediente: C-0558/2018
- Solicitante: Benson Señora, S.L., Kendal Drive S.L.
- Caudal de agua solicitado: 36 l/s
- Volumen máximo anual: 341 387,36 m³
- Destino del aprovechamiento: uso industrial, abastecimiento y riego
- Cauce/Acuífero: UH 03.04 (GUADALAJARA)
- Término municipal donde se localiza la actuación: El Casar (Guadalajara) y Ribatejada (Madrid)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES a contar desde la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia de Guadalajara y de la Comunidad de Madrid, para que el peticionario presente su petición concreta, por cuadruplicado (incluyendo copias tanto en soporte digital como en soporte papel) y debidamente precintada. La petición deberá incluir los documentos previstos en el citado Reglamento con carácter general y los correspondientes al uso concreto de las aguas.

Durante este plazo, también se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en este anuncio. El peticionario que pretenda utilizar un caudal superior a dicho límite podrá dirigirse por escrito a esta Confederación dentro de este plazo para solicitar la paralización de este trámite y acogerse a la tramitación prevista al efecto.

La presentación, mediante instancia, se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia del expediente, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas



Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Tras la conclusión del plazo, se procederá al desprecintado de los documentos técnicos a las 13 horas del séptimo día hábil, y se levantará acta del resultado que deberán firmar los interesados presentes.

Normativa aplicable

Reglamento del Dominio Público Hidráulico

Publicación, plazo y concurrentes: artículo 105

Documentación: artículo 106

Desprecintado: artículo 107

Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Presentación en registros: artículo 16.4

Madrid, 3 de septiembre de 2019, La Jefa de Sección, Firmado: Méndez Ruíz, María Teresa

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MORENILLA

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018

2345

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Morenilla, a 4 de septiembre de 2019. El Alcalde. Fdo.: Vicente Pérez Pascual



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS MEDIDAS DE CONTROL, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN LOS ENCIERROS DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO DE ILLANA

2346

Al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones al Anuncio de aprobación inicial (Fecha del 5 de Julio de 2019, código de anuncio 1726) del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Illana, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Junio de 2019, por el que se acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de la ORDENANZA REGULADORA DE LAS MEDIDAS DE CONTROL, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN LOS ENCIERROS DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO DE ILLANA, se considera aprobado de forma definitiva entrando en vigor al día siguiente de su publicación, según lo acordado en la citada sesión plenaria

El texto íntegro se acompaña en documento adjunto.

En Illana, a 3 de Septiembre de 2019. Alcalde-Presidente. Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS MEDIDAS DE CONTROL, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN LOS ENCIERROS DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO DE ILLANA

El Ayuntamiento de Illana dicta la presente Ordenanza en uso de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 60/2016, de 11 de octubre de 2016, por el que se modifica el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla La Mancha.

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer y regular las medidas y acciones que permitan a la Administración Municipal, una intervención efectiva para el control del desarrollo de los encierros de reses bravas por el campo en Illana, así como la regulación de la participación ciudadana en estos espectáculos, que se celebran anualmente con motivo de las fiestas patronales en honor a San Roque y la Virgen del Socorro, u otras fiestas populares.



ÓRGANOS REGULADORES

Las competencias propias del Ayuntamiento de Illana en las materias que son objeto de regulación por esta Ordenanza, se ejercerán a través de los órganos y servicios de la Administración Municipal existentes en la actualidad, y los que en su caso puedan crearse al efecto.

Las competencias de la organización de los encierros serán ejercidas por el Ayuntamiento de Illana, que podrá delegarla para las actuaciones que considere oportunas y se encuentre autorizada su delegación, en la Comisión de Fiestas o empresa adjudicataria en los términos que se indiquen en el contrato, en su caso.

PLAN DE ENCIERRO DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO

1. Ubicación de las zonas de inicio, suelta, espectadores y finalización.

La zona de inicio (zona de corrales) se ubica en los corrales de la Plaza de Toros de Illana, sita en la Plaza de la Tenería.

La zona de suelta está situada en la Plaza de la Tenería (Plaza de Toros), prolongación Calle Martín García-Abad (tramo de cuevas) y Camino de los Huertos, Vistillas, Tabla Enmedio, cruzando la carretera GU-249, hacia el Sagrete, Cañada el Corralejo, La Tumba, Canto la Cera, Los Añojales, El Contadero, Valdelaceña, Mojón Blanco, Solana de Fuenteamarga, La Eruela, La Vega el Molinillo, Las Viñas, La Tejera, Los Rincones, El Puente San Julián, El Pasillo Madrid, La Ribagorda, Los Melgares, La Povorosa, y cruzando la carretera GU-251, Majaverde, el Meseguero, el Campillo, y la Cruceta.

La zona de espectadores está ubicada en el graderío de la Plaza de Toros y las zonas accidentadas del terreno que se encuentran situadas en puntos de difícil acceso para las reses, entre ellas, los Cerros de Chichagatos, Vistillas, Sagrete, San Marcos, Ribagorda, del Moro, Santiago, Corral del Contadero, Vadillo y primer tramo margen Carretera GU-251

La zona de finalización son los Parajes de Los Llanos del Sagrete, Vega del Molinillo y El Campillo, lugares donde caballistas, cabestros y miembros de la organización intentarán agrupar a la res o reses para ser reconducirlo a los corrales de la Plaza de Toros.

2. Itinerario del Encierro por el Campo.

La res o reses salen de la Plaza de la Tenería, continúan por la Calle Martín García-Abad, siendo conducidas por los caballistas participantes, corredores y miembros de la organización por el Camino de los Huertos, Tabla Enmedio, Vistillas y cruzando la carretera GU-249 hasta la zona de finalización.

Este itinerario se puede ejecutar de manera contraria, en cuyo caso, la zona de inicio o de corrales se ubicaría en los Llanos del Sagrete, la zona de suelta será la



indicada en el párrafo segundo del punto primero del Plan de Encierro.

En este caso la zona de espectadores serían los mismos lugares definidos en el itinerario anterior y la zona de finalización los corrales de la Plaza de Toros.

3. Número mínimo de caballistas encargados de la conducción de las reses de una a otra zona del encierro.

Durante el recorrido del encierro participarán un número mínimo de SEIS caballistas que colaborarán en la conducción de las reses durante su celebración.

4. Número de vehículos previstos por la organización para colaborar en la celebración del encierro.

La organización contará al menos con dos vehículos de Protección Civil con megafonía y emisora, que dispondrán de teléfono móvil, y comunicarán con la central que se ubicará en el Centro Médico o quirófano móvil para cualquier accidente o circunstancia que sucediese.

Para estas mismas tareas la Organización contará con un mínimo de SEIS vehículos debidamente señalizados y quince miembros de la organización portando distintivos que los identifique.

Se prevé la coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para el buen desarrollo del encierro y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Los vehículos "turismos", previamente inscritos en el Ayuntamiento, que sirvan de refugio a los participantes y colaboren en el buen desarrollo del festejo, podrán hallarse en las zonas del encierro durante su celebración. En ningún caso se permitirá la presencia de vehículos distintos a los autorizados por el Ayuntamiento y comunicados a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad intervinientes con antelación al comienzo del festejo, quedando expresamente prohibidos los vehículos especiales y las motocicletas, salvo las ambulancias y, en su caso, los vehículos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de los Servicios de Protección Civil.

5. Servicios específicos de control de los que dispondrá el organizador para tranquilizar o inmovilizar a las reses ante el eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta, se produzcan situaciones de especial riesgo o cuando la integridad física de las reses lo exija.

Los mecanismos de control de las reses, usados tradicionalmente ante el eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta son: los cabestros, los caballistas y los voluntarios colaboradores adscritos a la organización.

Asimismo con el fin de ejercer los citados servicios específicos de control en tales supuestos, se contará con la asistencia de la fuerza pública enviada por la Subdelegación del Gobierno, de los medios técnicos legalmente autorizados para los veterinarios, y de los demás previstos en la normativa sectorial aplicable



6. Duración del encierro.

La duración del encierro tradicional de reses por el campo será como máximo de TRES HORAS. Si transcurrido este tiempo no hubiera sido posible su finalización por problemas en el manejo de las reses o se produzcan situaciones de especial riesgo, el presidente las medidas oportunas para su inmediata conclusión.

ORGANIZACIÓN DEL ENCIERRO

1. Presidencia.

La presidencia de los espectáculos taurinos corresponderá a la Alcaldía, quien podrá delegar en un concejal de la corporación.

La autoridad competente indicada en el apartado anterior, no obstante, podrá nombrar como presidente de espectáculos taurinos a personas de reconocida competencia, formación e idoneidad en la función a desempeñar.

2. Director de Lidia.

En todos los festejos taurinos populares deberá existir un director de lidia, que será un profesional inscrito en la secciones I o II, o con la categoría de banderillero de toros en la sección V, según proceda, del Registro General de Profesionales Taurinos, aprobado por el R.D. 145/1996, de 2 de febrero.

3. Desarrollo, prohibiciones y limitaciones.

El desarrollo del encierro por el campo será el establecido en el "Plan de Encierro" anteriormente establecido.

Podrán participar en el festejo las personas que voluntariamente lo deseen y se encuentren en plenas facultades físicas que se lo permitan. No obstante se pone de manifiesto que nadie está obligado a participar o correr en el encierro. Hacerlo constituye un riesgo que el participante o espectador se ha impuesto libremente, no teniendo por tanto el Ayuntamiento responsabilidad alguna en el caso de producirse algún accidente o incidente, tanto dentro del casco urbano como en el campo.

No podrán participar los menores de 16 años ni los mayores de 65, así como las personas que se encuentren en estado de embriaguez, de intoxicación y cualquier tipo de drogas o sustancias estupefacientes o de enajenación mental.

Queda totalmente prohibido el maltratar a los astados pudiéndose sancionar cualquier acto de salvajismo o barbarie contra los mismos.

Queda prohibida la circulación de caballistas no autorizados por la organización en todo el casco urbano, a excepción del tramo de la Calle Martín García-Abad (cuevas y recorrido establecido).



Durante el encierro se prohibirá el estacionamiento de vehículos por el recorrido marcado, así como por las calles Martín García-Abad, Plaza de la Constitución y Calle Puntío. Caso de haber algún vehículo estacionado, el único responsable de cualquier desperfecto que se pueda producir será del titular del mismo, así como de los daños a personas o cosas ajenas que se produjesen.

La conducción de las reses se realizará por la zona de suelta prevista en la presente ordenanza. Caso de abandonar alguna de las reses el recorrido previsto se tratará de reencaminar a la misma al recorrido predicho, utilizando para ello 3 cabestros, 3 caballistas y los vehículos de organización necesarios con funciones específicas para acordonar y reconducir a la res, junto con el material técnico necesario (soga, pistola de aturdimiento..), estando coordinado por el Director de Lidia.

Los vehículos y caballistas no autorizados tendrán que mantenerse a una distancia prudencial para dejar conducir el ganado a los caballistas y vehículos autorizados.

La Organización apela al buen sentido cívico de los participantes y espectadores para el normal desarrollo del festejo.

RÉGIMEN SANCIONADOR

Las infracciones a lo preceptuado en esta ordenanza podrán sancionarse de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha, en el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla La Mancha, y lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

DISPOSICIÓN FINAL 1ª.

Lo dispuesto en la presente ordenanza se entiende sin perjuicio de las normas imperativas en vigor en la materia, sean estatales o autonómicas, que se aplicarán con prelación a lo previsto en esta ordenanza y con carácter supletorio a lo no indicado en la misma.

DISPOSICIÓN FINAL 2ª

La Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento de Illana el día 29 de junio de 2006 en su versión original, modificada por pleno el día 15 de mayo de 2017 y por pleno el día 28 de junio de 2019, en su actual versión revisada y modificada en virtud del Decreto 60/2016, de 11 de octubre de 2016, por el que se modifica el Decreto 38/2013 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla La Mancha, será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y permanecerá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

2347

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que en la Secretaría del Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 1/2019 (concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, para financiar transferencias mediante bajas de otras aplicaciones presupuestarias), aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2.019 por el Pleno del Ayuntamiento y que afecta al vigente presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley citada y por los motivos señalados en el nº 2 de dicho artículo, podrán presentar ante el Pleno del Ayuntamiento, reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejando constancia que caso de no formularse reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial de aprobación.

En Horche, a 4 de Septiembre de 2019, Alcalde-Presidente, Fdo.: Juan Manuel Moral Calvete

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

2348

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que en la Secretaría del Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 2/2019 Remanente General (suplemento de crédito), aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Septiembre de 2.019 por el Pleno del Ayuntamiento y que afecta al vigente presupuesto.



Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley citada y por los motivos señalados en el nº 2 de dicho artículo, podrán presentar ante el Pleno del Ayuntamiento, reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejando constancia que caso de no formularse reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial de aprobación.

Horche a 4 de Septiembre de 2.019, El Alcalde. D. Juan Manuel Moral Calvete

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN PLAZA ARQUITECTO SUPERIOR

2349

Resolución de 4 de septiembre de 2019 por la que se eleva a definitiva la lista de admitidos para tomar parte en el proceso selectivo de "creación de una bolsa de trabajo del puesto de Arquitecto (Técnico Superior) de personal funcionario del Ayuntamiento de Horche, para cubrir interinamente a tiempo parcial la plaza por el procedimiento de concurso-oposición", y cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía de 30 de mayo de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 4 de junio de 2019, se designa el Tribunal Calificador y fecha de su constitución, y se anuncia la fecha del comienzo de las pruebas.

Visto que transcurrido el plazo concedido para formular reclamaciones contra la relación de admitidos para tomar parte en el proceso selectivo de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de julio de 2.019 y su corrección de errores de 19 de julio de 2019, sin que durante dicho plazo se hayan formulado alegaciones.

Visto lo dispuesto en las BASES SÉPTIMA Y OCTAVA de la convocatoria antedicha, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la mencionada relación de admitidos.

SEGUNDO.- Designar el Tribunal calificador de las pruebas selectivas y que estará integrado por las siguientes personas:

Presidente

Titular: D. José Ignacio del Castillo Fernández



Suplente: D^a.- María Isabel Laloma García

Vocales

Titular: D. Marco Aurelio Salvador Ortego

Suplente: D^a Marina Isabel Alba Pardo

Titular: D. José Luis Condado Ayuso

Suplente; D. Felix Herranz López

Titular: D. José Manuel García Román

Suplente: D^a. Isabel López de la Fuente Martínez

Titular: D. Luis Ramírez Ruiz

Suplente: D^a. Nuria Gavela García

Secretario

D. José Luis de Lucas Borda con voz y sin voto

TERCERO.- Fijar el día 10 de octubre de 2019 a las 9,00 horas en el Ayuntamiento de Horche (Pza. Mayor 1), al objeto de proceder a la constitución del Tribunal y seleccionar la prueba práctica de la fase de oposición.

CUARTO.- Fijar el día 10 de octubre de 2019 a las 11,30 horas en la Casa de cultura de Horche (C/ Antonio Buero Vallejo nº 17) para la realización del ejercicio de la fase de oposición, quedando convocados todos los aspirantes admitidos, quienes deberán acudir provistos de su D.N.I. y pluma o bolígrafo.

Horche, 4 de septiembre de 2019, El Alcalde, D. Juan Manuel Moral Calvete